Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 1915. (1)

MINISTERIO DE FOMENTO

				Más.	Menos.
En la plantilla de los mismos se hace la siguiente modificación:					
		Presupuesto vigente.			
	369	Capataces á 2,50.....	1.419.120		
	1.318	» á 2,25.....			
	1.687				
		Proyecto: Se crean tres clases de capataces.			
1.400		De entrada á 2,75.....			
200		De ascenso á 3.....	1.742.875		
100		De término á 3,25.....			
	1.700			323.755	
Más...	13				
		Presupuesto vigente.			
	2.008	Camineros á 2,25.....	7.026.980		
	7.367	» á 2.....			
	9.375				
		Proyecto: Se crean tres clases de camineros.			
7.500		De entrada á 2.....			
1.600		De ascenso á 2,25.....	7.154		
400		De término á 2,50.....			
	9.500			127.020	
Más...	125			450.775	

Por esta reforma ascienden los siguientes Peones capataces y Peones camineros:

Capataces:	100	de 2,50 pesetas á 3,25.	
»	200	de 2,50 » á 3.	
»	69	de 2,50 » á 2,75.	
»	1.318	de 2,25 » á 2,75.	
	1.687		
Nuevos:	13	á 2,75.	
Camineros:	13	de 2,25 pesetas á Capataces con 2,75.	
»	400	de 2,25 » á » 2,50.	
»	1.595	quedan con el mismo sueldo de 2,25.	
	2.008		
Camineros:	5	de 2 pesetas á 2,25.	
»	7.362	quedan con el mismo sueldo de 2.	
	7.367		

Nuevos.....	125
Más, por resultas de los Peones que ascienden á Capataces.....	13
	138

(1) Véase el número anterior.

			Más.	Menos.
Los servicios comprendidos en los conceptos 2.° al 14 del vigente Presupuesto, ascienden á		10.022.500		
Para el propósito de la comparación de créditos con el proyecto, hay que deducir:				
Por pase al cap. 19 «Reparación» la partida para estudios de proyectos (concepto 5.°)	10.000			
Por pase al cap. 13 de la consignación para máquinas de escribir (concepto 9.°)	20.000			
Por ídem al cap. 4.° del crédito para material de escritorio de carreteras pirenaicas (concepto 14)	1.500			
		31.500		
		9.991.000		
Los créditos para los mismos servicios en el proyecto, ascienden á		10.267.000		
			276.000	»
Las obras por subasta de conservación no figuran en este capítulo en el vigente Presupuesto. Para las mismas se asignan en el cap. 19 «Servicios temporales»		900.000		
Y por Real decreto de 3 de Marzo último se ha concedido		4.275.627		
		5.175.627		
En el Presupuesto de liquidación de 1913 se consignó igual cantidad.				
Este servicio se consigna en el proyecto en este cap. 14, en la siguiente forma:				
Concepto 4.° «Anualidad para las obras subastadas hasta fin de 1914»		1.058.542		
Concepto 5.° «Idem para las que se subasten en 1915»		8.441.458		
			9.500.000	»
Como del cap. 19 se traen á éste 14, según queda dicho, 5.175.627 pesetas, resulta un aumento efectivo en este servicio de 4.324.373.				
El aumento numérico del artículo es de			10.195.272	»
El aumento efectivo es de 5.051.148, que se destina:				
A la reforma de las plantillas de Peones capataces y Peones camineros, 450.775; 276.000 á servicios por administración, y 4.324.373 á servicios por contrata.				
El aumento numérico del capítulo es		8.997.682,15		
Y el aumento efectivo del mismo		4.965.555,15		
Este aumento se justifica por las razones expuestas en la primera parte de esta Memoria.				

CAPÍTULO 15.—Ferrocarriles.

Artículo 1.°—*Estudios y gastos generales.*

Más: 890.000.

Se mantienen en el Proyecto las 120.000 pesetas del concepto 2.° del Presupuesto de 1913 que se han dado de baja al prorrogarse dicho Presupuesto para el ejercicio de 1914			120.000	»
Esta cantidad es necesaria porque se están efectuando nuevos estudios por la Comisión de los ferrocarriles transpirenaicos.				
Se consigna un concepto 7.° (nuevo) para «Construcción, conservación y explotación del ferrocarril de Betanzos al Ferrol», con			370.000	»
En el actual Presupuesto figuran consignadas 800.000.				
Asimismo se aumenta un concepto 8.° con la expresión «Anualidad para adquisición de material móvil de dicho ferrocarril»			400.000	»
Se consigna esta cantidad porque ha comenzado á explotarse por el Estado este ferrocarril.				
			890.000	»
Aumenta el artículo			890.000	

El aumento efectivo de gastos es de 90.000 pesetas.

Como en el cap 21 del vigente Presupuesto se consignan 800.000 pesetas para el ferrocarril expresado y en el proyecto se piden 770.000, resulta una baja de 30.000 pesetas en este servicio.

Artículo 2.°—*Gastos de inspección y vigilancia.*

Más: 250.000.

La expresión del concepto 3.°, relativo á los coches-salón y break de la Dirección general, varía aumentando las palabras «y primera anualidad de la adquisición de uno nuevo».				
Las 320.000 pesetas del concepto 4.°, «Indemnizaciones al personal facultativo y administrativo de inspección y vigilancia de ferrocarriles». se eleva de 320.000 á 570.000.				
Por el desarrollo de los servicios resulta en este artículo el aumento efectivo de			250.000	»
Más en el capítulo			1.140.000	

El aumento efectivo es de 340.000 pesetas.

	Más.	Menos.
CAPÍTULO 16.—Obras y servicios hidráulicos.		
(En el vigente Presupuesto se denomina «Obras hidráulicas».)		
El art. 1.° del vigente Presupuesto, con 570.000 pesetas, se divide en dos en el Proyecto, formando el 1.° los conceptos 1.° al 3.° del vigente, y el otro los tres siguientes. Suman ambos artículos 680.000 pesetas que producen un aumento de.....	110.000	»
El art. 2.° del Presupuesto vigente es 3.° en el Proyecto. El art. 3.° del Presupuesto vigente, «Reparación, conservación y explotación», es 4.° en el Proyecto con igual cantidad.		
Artículo 4.° del Presupuesto vigente.—*Canal de Aragón y Cataluña.*		
Menos: 1.220.000.		
Este artículo, con la misma expresión y cantidad, pasa á «Servicios temporales», cap. 23 (nuevo).	»	1.220.000
Artículo 5.° del Presupuesto vigente.—*Subvenciones y auxilios.*		
Menos: 900.000.		
Los tres conceptos de este artículo, con 900.000 pesetas, pasan asimismo á «Servicios temporales» del referido cap. 23.....	»	900.000
Más en el capítulo, 110.000. El aumento efectivo es el de la misma cantidad.		
CAPÍTULO 17.—Faros.		
(En el Presupuesto vigente es «Navegación marítima».)		
Artículo 1.° del Presupuesto vigente.—*Puertos.*		
Menos: 5.103.000.		
Este artículo, que importa la expresada cantidad, pasa á «Servicios temporales», cap. 22 del Proyecto.....	»	5.103.000
Artículo 1.° del Proyecto.—*Obras y servicios.*		
(2.° del Presupuesto vigente «Faros».)		
Más: 45.363.		
El concepto 5.°, «Suministro de petróleo», aumenta de 225.959 á 261.322.....	35.363	»
El concepto 6.°, «Abastecimiento», aumenta de 113.000 á 123.000.....	10.000	
Estas diferencias son por el aumentode los servicios.		»
	45.363	»
Aumento en este artículo.....	45.363	
Artículo 3.° del Presupuesto vigente.—*Balizas.*		
Menos: 268.000.		
Este artículo pasa igualmente á «Servicios temporales», cap 22.....	»	268.000
Baja en el capítulo, 5.325.637. Aumento efectivo, 45.363.		
SERVICIOS TEMPORALES		
CAPÍTULO 19.—Carreteras.		
Artículo 1.°—*Obras nuevas.*		
Menos: 459.509.		
Los conceptos 1.° y 2.° del cap. 14, art. 1.° del Presupuesto vigente, para «jornales, materiales é indemnizaciones de estudios, replanteos y obras», con 300.000 y 800.000 pesetas, pasan á este cap. 19, conceptos 1.° y 2.° con la misma cantidad.....	1.100.000	»

	Más.	Menos.
En el Presupuesto de liquidación de 1913 se consignó el crédito para pago de la anualidad de las obras por subasta que se adjudicaron hasta fin de 1912. Por Real decreto de 3 de Marzo último se han concedido 17.673.676 para la anualidad de dichas obras en 1914 de las obras adjudicadas hasta fin de 1913. En el Presupuesto de liquidación de 1913 se consignó igual cantidad.		
En el Proyecto se consigna para esta clase de obras adjudicadas hasta fin de 1914 la cantidad de 18.614.167, formando el concepto 1.° de este artículo	940.491	»
El concepto único del Presupuesto vigente «Anualidad de las obras que se adjudiquen en 1914, dentro del límite de 12.000.000, y para pago de eepedientes de expropiación correspondientes á las mismas». es concepto 2.° en el Proyecto para las obras que se adjudiquen en 1915, suprimiendo el concepto de expropiación, y reduciendo el crédito de 2.000.000 á 1.500.000 pesetas.	»	500.000
Se consigna en el Proyecto un concepto 3.° (nuevo), «Para pago de expediente de expropiación de obras subastadas y de las ejecutadas por administración atrasadas y corrientes, á contar, para las primeras, desde la fecha de la subasta, y para las otras, desde el comienzo de la obra», con 3.000.000 de pesetas.		
Por Real decreto de 3 de Marzo de este año se ha concedido para expropiaciones 5.000.000 de pesetas. En el Presupuesto de liquidación de 1913 se consignaron 10.478.146	»	2.000.000
	2.040.491	2.500.000
Baja efectiva en el artículo		1.559.509
En el Presupuesto vigente, en el art. 2.° comprende los servicios de conservación por contrata con 900.000 pesetas, más 4.275.627, concedidas por Real decreto de 3 de Marzo último, ó sean, 5.175.627, que pasan al cap. 14 del Proyecto, como queda dicho	»	5.175.627

ARTÍCULO 2.°—*Reparación.*

(Es 3.° en el Presupuesto vigente.)

Más: 1.694.468,69.

En el Presupuesto vigente figura sólo un concepto único con 900.000 pesetas para la anualidad de las obras que se subasten y adjudiquen en 1914, por la prórroga del Presupuesto de 1913, y además 3.421.102, concedidas por Real decreto de 3 de Marzo último, para anualidades de las obras adjudicadas hasta fin de 1913, en totalidad 4.321.102. En el Presupuesto de liquidación de 1913 figuró la misma cantidad de 3.421.102.

En el Proyecto se consignan en este artículo cinco conceptos:

1.	Pago de jornales, adquisición de materiales por administración é indemnizaciones	500.000	»
2.°	Anualidad de obras por subasta adjudicadas hasta fin de 1914, y expropiaciones	2.499.127	
	En el Presupuesto vigente, por el expresado Real decreto de 3 de Marzo, se ha concedido	3.421.102	
3.°	Anualidad de obras por subasta que se adjudiquen en 1915 y expropiaciones	2.966.453,69	» 921.975
	En el Presupuesto vigente, concepto único, hay	900.000	
4.°	Construcción de casetas y parques de herramientas para Peones	2.066.453,69	»
5.ª	Estudios de proyectos	40.000	»
		10.000	»
		2.616.453,69	921.975
	Aumento en el artículo		1.694.478,69

Baja numérica en el capítulo, 3.940.657,31.
Aumento efectivo, 134.969,69
Las mejoras introducidas en este capítulo son las siguientes:

Para anualidad de obras nuevas por contrata	940.491
Anualidad de obras de reparación adjudicadas hasta fin de 1914 y de las que se adjudiquen en 1915	1.144.478,69
Para jornales	500.000
Casetas	40.000
Estudios	10.000
	2.634.969,69
Deducidas por baja de expropiaciones	2.500.000
Queda el expresado aumento efectivo en el capítulo	134.969,69

	Más.	Menos.
CAPÍTULO 21.—Ferrocarriles		
Artículo único. —*Construcciones y subvenciones.*		
Más: 1.881.000.		
Se suprime el concepto 1.° del Presupuesto vigente «Ferrocarril de Betanzos á El Ferrol».....	»	800.000
Este servicio pasa al cap. 15, art. 1.°, conceptos 7.° y 8.°, con 770.000, y resulta una baja efectiva de 30.000 pesetas.		
El concepto 1.° del Proyecto es «Estudios, construcción y subvenciones y gastos generales de los ferrocarriles transpirenaicos», con 7.800.000. Por Real decreto de 3 de Marzo último se han concedido 6.000.000. Aumento.....	1.800.000	»
En el Presupuesto de liquidación de 1913 figuró la cantidad de 8.705.409.		
El concepto 2.° del Proyecto es «Subvenciones á ferrocarriles secundarios y estratégicos», con arreglo á la ley de 26 de Marzo de 1908, con 2.000.000. Por Real decreto de 3 de Marzo último se han concedido 1.000.000 de pesetas.....	1.000.000	»
En el Presupuesto de liquidación de 1913 se consignó la suma de 1.400.000.		
En el concepto 3.° del Proyecto, 2.° del Presupuesto vigente, baja de 620.000 á 500.000.....	»	120.000
El concepto 4.° del Proyecto, 3.° del Presupuesto vigente con 83,000 pesetas, aumenta á 84.000, como último plazo de las 250.000 que, según se expresa en la Memoria del Presupuesto de 1913 del mismo cap. 21, se concedieron para la Asociación general de Empleados y obreros de los ferrocarriles, con destino á la construcción de la casa-domicilio social.....	1.000	»
	2.801.000	920.000
Aumento numérico en el artículo y en el capítulo.....	1.881.000	
Aumento efectivo..... 2.651.000		
Las mejoras que se hacen, según se expresa..... 2.801.000		
CAPÍTULO 22.—Puertos y Faros.		
(En el vigente es «Navegación marítima».)		
Artículo 1.°—*Puertos.*		
Más: 3 828.409,16.		
Se reunen en este artículo, el 1.°, «Puertos», cap. 17 del Presupuesto vigente que importa 5.103.000 pesetas, y el 3.°, «Balizas», del mismo capítulo, que asciende á 268.000. En suma.	5.371.000	»
El art. 1.°, «Puertos», del cap. 22 del vigente Presupuesto importa 1.095.115,84, más 7.000.000 concedidos por Real decreto de 3 de marzo último para anualidad de obras subastadas hasta fin de 1913; y 3.050.000 para Juntas de Obras de puertos, concedidos también por el mismo Real decreto; en total, 11.145.115,84.		
Las modificaciones que se introducen son las siguientes:		
A la expresión del concepto 1.°, «Estudios y formación de proyectos», se agregan las palabras «y pago de expropiaciones de terrenos», aumentando el crédito de 55.000 á 155.000 pesetas....	100.000	»
Es necesario este aumento por la extensión que van adquiriendo estos estudios y para pago de expropiaciones.		
El concepto 3.°, «Obras de conservación y reparación», se eleva para atender á esta clase de obras de las nuevamente construídas, de 420.000 á 475.000 pesetas.....	55.000	»
Al 4.°, «Subvenciones á Juntas de Obras», se han reunido en este capítulo por Real decreto de 3 de Marzo último los 3.050.000 pesetas que se elevaron al presupuesto de liquidación de 1913, por corresponder á Juntas que tenían comprometidas las subvenciones en operaciones de crédito, y hallarse entonces en estudio un proyecto del Gobierno para hacerse cargo el Estado de estas obligaciones.		
Se consigna en el Proyecto un concepto 8.°, con la siguiente expresión: «Anualidad de las obras por subastas adjudicadas hasta fin de 1914 y de las de puertos de refugio para embarcaciones pesqueras, según ley de 30 de Diciembre de 1912, saldos de liquidación, intereses de demora y daños y perjuicios», con la anualidad de pesetas..... 5.292.525		
Por Real decreto de 3 de Marzo último, se ha concedido para obras..... 7.000.000	»	1.707.475
En el Presupuesto de liquidación de 1913 figuró para anualidad de obras la cantidad de 8.173.512,26 pesetas.		
En el concepto 9.° del Proyecto para obras que se subasten en 1915, en el primero del vigente, con la misma expresión y cantidad.		

	Más.	Menos.
El 10 del Proyecto para obras del puerto de Algeciras, es el 2.° del vigente y disminuye de 575.115,84 á 575.000	»	115,84
Los servicios de balizas que aparecen en el art. 3.° del cap. 17 del Presupuesto vigente se incluyen en este artículo del cap. 22 del Proyecto con los conceptos 12, 13 y 14 por tratarse de servicios de puertos, elevándose el concepto 14, «De material de alumbrado», de 95.000 á 105.000 pesetas por el aumento de servicios	10.000	»
	5.536.000	1.707.590,84
Aumento en el artículo	3.828.409,16	

Baja efectiva en el artículo, 1.542.590,84.
El art. 2.°, «Faros», no sufre alteración.

Aumento numérico en el capítulo	3.828.409,16
Baja efectiva en el mismo	1.542.590,84

CAPÍTULO 23.—Obras y servicios hidráulicos.

Se forma este capítulo con el capítulo adicional 4.° del Real decreto de 3 de Marzo último, por el cual se concedieron 11.000.000 para obras nuevas, y con los artículos 4.° y 5.° del cap. 16 del Presupuesto vigente, «Canal de Aragón y Cataluña», y «Subvenciones y Auxilios».

Artículo 1.°—*Obras nuevas.*

Más: 110.000

Este aumento es necesario en la distribución de servicios, según se consigna en los cinco conceptos en que se divide	110.000	»

Artículo 2.°—*Canal de Aragón y Cataluña.*

Más: 1.220.000

Se mantiene con la misma expresión y cantidad de 1.220.000 pesetas	1.220.000	»

Artículo 3.°—*Subvenciones y auxilios.*

Más: 2.726.250

En el cap. 16 del Presupuesto vigente se consigna 900.000 pesetas, y se aumenta á 2.726.250, ó sean 1.826.280 en la distribución de servicios de los cuatro conceptos de que se compone	2.726.250	»

Más en el capítulo, 4.056.250.
El aumento efectivo es un 1.936.250.